

INFORMATIVO CONSTITUCIONAL

DICIEMBRE 2025 | EDICIÓN N° 12



Tribunal Constitucional

Se logró cifra histórica de ejecución del 98.31 % del presupuesto

TC cerró el año 2025 con importantes logros en el área jurisdiccional, administrativa y académica

31 de diciembre. El Tribunal Constitucional (TC) cerró el año 2025 con importantes logros en el ámbito jurisdiccional, administrativo y académico, producto del trabajo de los magistrados y trabajadores de la institución.

En lo que va del año, se realizaron 33 audiencias públicas de Pleno y salas Primera y Segunda en la ciudad de Lima y 6 en otras ciudades del país. Además, se realizaron 87 sesiones jurisdiccionales.

Respecto a la carga procesal, si bien aumentó en 1400 expedientes ingresados respecto al 2024, se han resuelto 800 expedientes, sin que se haya incrementado el número de asesores ni de magistrados.

Para lograr la descarga procesal se ha implementado: la notificación por casilla electrónica, el empleo de la inteligencia artificial, el Expediente Judicial Electrónico y el gabinete de asesores elaboró unos 6000 anteproyectos.

En cuanto al área administrativa, se tiene una ejecución del 98,31 %, cifra histórica que posiciona al Tribunal Constitucional entre las entidades con mejor desempeño presupuestal del sector público. Se logró superar en 7% el resultado del año anterior.

Se implementó el sistema de recursos humanos e-Statal, que ha fortalecido el control de asistencia y la gestión del personal. Se alcanzó índices superiores al 90% en planes de capacitación e integridad.

Se hizo una reubicación estratégica del Centro de Datos del Tribunal Constitucional en la Sala Cofre del Banco de la Nación, incrementando los niveles de seguridad física, control de accesos, protec-



ción contra incendios y otros.

Se continuó con la habilitación y mejora de las instalaciones, tanto en la sede del Tribunal, como en el Centro de Estudios



Constitucionales y en Arequipa. En diciembre empezó a funcionar la Oficina de Trámite Documentario, conocida como la Mesa de Partes del Tribunal en San Isidro. Todo sin ninguna observación por parte del Órgano de Control Institucional.

Sobre la parte académica, el Centro de Estudios Constitucionales realizó 83 actividades académicas a través de las cuales se ha llegado a más de 16,387 personas. De esos eventos, 26 fueron conferencias internacionales, a cargo de juristas ampliamente reconocidos, de la talla de Luigi Ferrajoli, Manuel Aragón Reyes. En dichas actividades han participado como

expositores o conferencistas, todos los magistrados, así como los asesores jurisdiccionales.

Se desarrollaron dos concursos de investigación: el II Concurso de Investigación en Derecho Constitucional “Manuel Aguirre Roca”, dirigido a alumnos de pregrado, el cual contó con la participación de 35 estudiantes de 11 universidades y el I Concurso de Tesis de Posgrado “Carlos Ramos Núñez”, dirigido a magísteres

que hayan elaborado tesis especializadas en Derecho Constitucional y áreas afines. Este último fue el primer concurso en su especialidad y contó con la participación de 13 tesistas de 10 universidades.

Además, se publicaron 11 obras del Fondo Editorial del Tribunal Constitucional: 7 libros, 3 ediciones de la Revista Peruana de Derecho Constitucional y un nuevo compendio normativo totalmente actualizado. Se debe resaltar que durante el 2025 se logró la indexación de la Revista en el catálogo Lantindex.

Se realizaron dos donaciones importantes de libros para la biblioteca del TC. Se recibieron de las bibliotecas personales del presidente del TC, Dr. Manuel Aguirre Roca 4,467 libros y del jurista Javier Valle Riestra, 5014 libros. Parte de estos donativos se destinarán a la biblioteca de la sede de Arequipa.

EXPEDIENTES		
AÑO	INGRESADOS	RESUELTOS
2023	5058	4093
2024	5132	4098
2025	6272	4811

TC: es inconstitucional prohibir desproporcionadamente la libertad de contratar con el estado

1 de diciembre. La Sala Segunda del TC declaró fundada la demanda de amparo interpuesta por los hermanos del congresista Esdras Medina contra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), antes Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al afectar el derecho a la libertad de contratación (Expediente 02545-2023-PA/TC).



Los demandantes denunciaron que, tras asumir su hermano como congresista de la República, OSCE cuestionó que diversas entidades estatales no rescindieran los contratos suscritos con anterioridad con ellos, opinando que se les abriera los procedimientos administrativos disciplinarios y, de ser el caso, los procesos penales, por no observarse el literal h) del artículo 11 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado,

entonces vigente.

En la sentencia de la Segunda Sala, de ponencia del magistrado Ochoa Cardich, el TC consideró que, al regular en materia de contratación pública, el legislador está en la obligación de asegurar un equilibrio justo y proporcionado entre la necesidad de proteger los bienes colectivos y el grado de intervención que, en su nombre, pueda practicarse contra los derechos

individuales.

Por ello el TC, como en su momento lo hizo en la STC 1087/2020, consideró que era inconstitucional la aplicación del literal h) del artículo 11 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado a los demandantes.

De acuerdo con el TC, en la medida que la salvaguardia de los bienes públicos pudo haberse realizado mediante otros medios menos leivos de la libertad contractual, la prohibición contemplada el literal h) del artículo 11 del TUO de la Ley 30225 era inconstitucional. Al inaplicar la ley entonces vigente, el TC declaró que eran nulos y sin efectos los procedimientos administrativos sancionadores e investigaciones penales que se les iniciaron a los demandantes.

Demandas sobre caso del delito de lesa humanidad no alcanzaron los cinco votos para declarar su inconstitucionalidad

5 de diciembre. Las demandas de inconstitucionalidad presentadas por el Colegio de Abogados de Lima y el Ministerio Público contra el Congreso de la República por la Ley 32107, Ley que precisa la aplicación y los alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana, han sido declaradas infundadas, al no haberse alcanzado los cinco votos conformes para desvirtuar su constitucionalidad, conforme a la sentencia, recaída en los expedientes 00009-2024-PI/TC y 00023-2024-PI/TC.

La Ley 32107 establece que la aplicación del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra se aplica en el Perú a hechos ocurridos después de la entrada en vigor del Estatuto de Roma en Perú (1 de julio de 2002). Y que, para los hechos ocurridos antes de esa fecha, se debe aplicar el Código Penal de 1991. En consecuencia,



los delitos cometidos antes del 1 de julio de 2002 están sujetos a las penas y plazos de prescripción establecidos en el mencionado Código.

La sentencia fundamenta su decisión en que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (ERCPI) relativo a los crímenes de lesa humanidad establece:

1. No existe responsabilidad penal por

conductas cometidas con anterioridad a la entrada en vigor en el Perú del ERCPI (artículo 24).

2. La Corte Penal Internacional solo tiene competencia respecto de crímenes cometidos después de la entrada en vigor para el Estado (artículo 11).

3. Por igual razón, los crímenes de competencia de la Corte, cometidos con posterioridad a la entrada en vigor del ERCPI, no prescriben (artículo 29).

Votaron a favor de su constitucionalidad, con criterio interpretativo, los magistrados Luz Pacheco Zerga, Francisco Morales Saravia, César Ochoa Cardich y Pedro Hernández Chávez. Mientras que los magistrados Helder Domínguez Haro, Gustavo Gutiérrez Ticse y Manuel Monteagudo Valdez votaron por su inconstitucionalidad. En consecuencia, conforme a la normativa vigente, la Ley 32107 es constitucional tal como se encuentra redactada.

Otorgan medida cautelar a la JNJ y dispuso suspender resolución judicial que ordenaba reposición de Delia Espinoza como fiscal de la Nación

10 de diciembre. El Tribunal Constitucional (TC) declaró, por mayoría, fundada la solicitud de medida cautelar presentada por la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y dispuso suspender temporalmente las decisiones del Poder Judicial en el que se solicitaba la nulidad del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la JNJ y la decisión que ordenaba la reposición de Delia Espinoza Valenzuela como fiscal de la Nación.

En la resolución (Exp. N.º 00006-2025-PCC/TC) el TC advierte que existe un riesgo inminente y grave de que se dicte una medida cautelar en los Expedientes 02270-2025 y 09337-2024 que suspenda provisionalmente los nombramientos de los miembros de la JNJ antes de que el



Tribunal se pronuncie sobre el fondo del conflicto competencial.

Respecto de lo actuado en el Expediente 10506-2025 y su cuaderno cautelar, también advierte que existe un riesgo inminente y grave de que se afecte la competencia de la entidad demandante, por cuanto se le ha requerido que en el plazo

de dos días cumpla los mandatos contenidos en las Resoluciones 5 y 9, y disponga la reposición de Espinoza Valenzuela en el cargo de fiscal de la Nación.

Precisa que, si el TC no suspende cautelarmente las resoluciones materia del presente proceso, podrían producirse efectos que repercutan negativamente sobre el cumplimiento adecuado de las funciones y sobre la composición misma de la JNJ.

La medida cautelar concedida mantendrá sus efectos hasta que se emita la sentencia definitiva en el presente proceso, sin que quepa adoptar nuevas resoluciones por parte de cualquier órgano del Poder Judicial que pudieran comprometer el ejercicio de las competencias constitucionales de la JNJ.

Salas Primera y Segunda del TC sesionaron en audiencias públicas y dejaron al voto 205 causas



2 de diciembre. La Sala Primera sesionó en audiencia pública y luego de escuchar los informes orales de los abogados dejó al voto 72 causas procedentes de diversas jurisdicciones del país.

La audiencia se dividió en dos turnos. La primera se inició a las 9 de la mañana con la demanda de habeas corpus (Exp. 01077-2023-HC) presentada por un interno del Establecimiento Penitenciario de Puno contra el Juzgado Penal Colegiado de Puno y otro. En este turno se revisaron 18 causas. El segundo turno se inició a las 2:00 de la tarde, en el que se escucharon los argumentos de 54 causas.

La audiencia fue presidida por el magistrado Pedro Hernández Chávez e integrada por los magistrados Francisco Morales Saravia y Manuel Monteagudo Valdez, quien participó de modo virtual.

En tanto, la Sala Segunda sesionó el 3 y 15 de diciembre y dejó al voto 133 procesos constitucionales de diferentes localidades del país.

El primer acto procesal se desarrolló en dos horarios. El primero, a las 9:00 de la mañana, donde se vieron 45 demandas, iniciándose el alegato de los abogados con el expediente 02150-2022-PA/TC interpuesto por Bonifacio Barrios Barrios contra Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. En tanto, en el segundo turno se vieron 30 causas desde las 2:30 de la tarde.

En las audiencias del 15 de diciembre, quedaron al voto 37 procesos de amparo, 16 habeas corpus, 4 procesos

de cumplimiento y 1 habeas data, procedentes de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Lima Este, entre otras.

La Sala Segunda está integrada por los magistrados Helder Domínguez Haro (presidente), Gustavo Gutiérrez Ticse y César Ochoa Cardich.

Las audiencias se realizaron en la sala de audiencias de la sede de San Isidro y fue transmitido a través de la página web institucional y redes sociales del Tribunal Constitucional.



Presidenta del TC Luz Pacheco hizo un balance sobre labor jurisdiccional en entrevistas en medios de comunicación

31 de diciembre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga hizo un balance de las decisiones jurisdiccionales adoptadas y del trabajo desarrollado en diversas entrevistas en medios de comunicación..

Explicó que la institución aún tiene una carga procesal, por ejemplo, -dijo- el año pasado tenían siete mil casos y este año han aumentado mil más. "En el mundo entero se está judicializando todo. Es una pena porque las personas no confían unas en las otras para llegar a un acuerdo y prefieren ir al juez", indicó tras comentar que son una institución muy pequeña, en comparación con otras, con siete magistrados y 210 trabajadores.

Pacheco señaló que el caso más emblemático que abordaron fue la demanda competencial del Poder Ejecutivo contra el Ministerio Público. Los magistrados consideraron que se le puede y debe investigar al presidente, pero con un límite. "Tengo entendido que a la señora le abrieron más de 56 carpetas. Una persona con tantas carpetas o se dedica a defenderse o a gobernar. Entonces, era encontrar el equilibrio", puntualizó.

Sobre el caso de la excarcelación de la expremier Betsy Chávez, señaló que si bien hubo una decisión del TC, debido a que permaneció varios días recluida sin que hubiese una orden de ampliación de su prisión preventiva, el Ministerio Público no pidió ninguna restricción, y solo se dictó comparecencia simple.

"El responsable directo de que la señora esté en la residencia de la embajada no es el TC, es el Ministerio Público; quien fuera el encargado del Ministerio Público en ese momento, de ver ese caso, no puso ningún tipo de limitación a la libertad de la señora cuando teníamos antecedentes de lo sucedido", precisó.

Sobre el fallo que declaró constitucional la Ley 32107, que prescribe los delitos de lesa humanidad ocurridos antes de julio del 2022, por no alcanzar los cinco votos para declarar su inconstitucional, explicó



que en ningún momento se propuso la impunidad y tampoco la prescriptibilidad de los delitos de la humanidad. Lo que la ponencia y la ley dicen es que son imprescriptibles, pero desde que el Estado peruano asumió un compromiso internacional que fue en el año 2002-2003.

Agregó que todo lo que ocurrió antes, se rige por el Código Procesal Constitucional (CPC), que tiene plazos de prescripción que van desde los veinte hasta los 45 años en algunos supuestos. Hay un artículo del CPC que dice

expresamente que los jueces no pueden dejar de aplicar una ley cuya constitucionalidad haya sido confirmada por el TC. En ese sentido, invocó a los jueces a cumplir con los fallos del TC.

Por otro lado, aclaró que en ningún momento el TC haya aceptado la maternidad subrogada. Recordó que el caso es sobre un matrimonio en el que ninguno de los dos podía tener hijos. Consiguen un banco de semen y óvulos y, según dicen, una prima de la esposa aceptó tener gratuitamente el embarazo. La niña nace y el esposo la declara como su hija. La demanda se planteó, porque quieren que la esposa figure como la mamá y, para ello, había que cambiar el apellido materno de la menor.

Explicó que en esa sentencia, tres magistrados estaban de acuerdo con que la voluntad procreacional es suficiente para establecer un vínculo sanguíneo, y cuatro no estaban de acuerdo. Agregó que un cuarto magistrado que apoyó la sentencia, no compartió la maternidad subrogada, porque no estaba claro cómo nació la niña, pero sí estaba de acuerdo, que como ha vivido siete años con ellos, deben de cambiarle el apellido.

La titular del TC indicó que después de votar el caso, conocieron un informe de la relatora de las Naciones Unidas que propone la abolición universal de la maternidad subrogada.

Titular del TC participó de la primera sesión del acuerdo fiscal para el crecimiento sostenible en Palacio de Gobierno

18 de diciembre. La presidenta del Tribunal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga participó de la primera sesión del "Acuerdo Fiscal para el Crecimiento Sostenible" que se realizó en Palacio de Gobierno.

La reunión de las autoridades fue organizada por el Ministerio de Economía y Finanzas y se realizó con la finalidad de instalar un espacio permanente de diálogo y concertación nacional en materia



fiscal, con el objetivo de garantizar la estabilidad macroeconómica y el cre-

cimiento del país con miras a un largo plazo.

Esta primera reunión fue encabezada por el presidente, José Jerí Oré y participaron, la ministra de Economía y Finanzas, Denisse Miralles, autoridades de los organismos autónomos, congresistas, gobernadores regionales, alcaldes, así como representantes de sector privado, la academia, exministros de Economía, entre otras personalidades.

Vicepresidente del TC, Helder Domínguez, expuso en conferencia iberoamericana de justicia constitucional en Uruguay

12 de diciembre. En el marco de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional sobre “La diversidad idiomática en la Justicia”, que se desarrolló del 10 al 12 de diciembre, en Uruguay, el vicepresidente del Tribunal Constitucional (TC), magistrado Helder Domínguez Haro, expuso sobre el “Derecho al lenguaje claro y accesible en las resoluciones judiciales”.

Durante su ponencia, el magistrado Domínguez Haro afirmó que el tema de la diversidad idiomática en América Latina es un aspecto esencial para los países de la región por su relación con el derecho a la identidad, el pluralismo étnico, la educación y la justicia.

Aseveró que los derechos lingüísticos deben respetarse dentro del debido proceso, vale decir, que se respete el idioma de los justiciables en las actuaciones procesales. Por ello tiene derecho a un intérprete, a la traducción de documentos y comprender las resoluciones judiciales con claridad y sencillez, en sentencias emitidas en su propia lengua, en aquellas zonas geográficas donde es predominante.

Reveló que este derecho demanda el deber de los jueces de comunicar con un lenguaje sencillo, sino también tener la voluntad y el compromiso de hacerlo.



Sobre la experiencia peruana, indicó que el TC se ha pronunciado favorablemente en la materialización de dicho derecho, en casos de uso de la lengua originaria, intérprete, a la no discriminación por razones culturales, lingüísticas y discapacidad; incluyase también a las personas extranjeras procesadas en el sistema de impartición de justicia en el Perú.

Domínguez Haro afirmó que el derecho a comprender las decisiones judiciales debe significar el equilibrio entre lenguaje sencillo (evitar tecnicismos, latinismos y abreviaturas) y el lenguaje técnico jurídico.

Indicó que el Poder Judicial del Perú, hace 10 años, ya se ha pronunciado con sentencias en quechua en su integridad, en materia penal, y en el 2023 un juzgado constitucional de la Corte Superior de

Justicia de Lima ha hecho lo mismo en un proceso de amparo.

Reunión con autoridad judicial

Durante su estadía en Montevideo, el vicepresidente del TC se reunió con el presidente de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay, ministro John Pérez Brignani, con quien abordó el rol de la justicia constitucional en el desarrollo de la democracia, así como el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de actividades académicas.

En la reunión, el magistrado Domínguez Haro invitó a la autoridad judicial uruguaya a visitar la pinacoteca del TC ubicada en la “Casa Pilatos” del Centro Histórico de Lima. También se reunió con la embajadora del Perú en Uruguay, Elizabeth Alice González Porturas, quien destacó la importancia de las instituciones tutelares uruguayas y el papel de la diplomacia en ese contexto.



Actividades del vicepresidente

Distinción a jurista

El magistrado Domínguez Haro asistió en la ceremonia de otorgamiento de la medalla Francisco García Calderón al jurista y decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Lima, doctor Ronald Cárdenas Krenz, organizada por el Colegio de Abogados de Lima. Señaló que el homenajeado es un jurista destacado en el ámbito del derecho privado. Ha sido profesor en diversas universidades del Perú y, a través de sus diversas publicaciones, ha contribuido al desarrollo del derecho, en temas, como la maternidad y modernidad, ¿hacia una genética sin ética?, bioética y biojurídica, fuentes del derecho, etc.

Seminario sobre arbitraje

También participó en la inauguración y clausura del XII Seminario de Contratación Pública y Arbitraje, organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje, los días 4 y 5 de diciembre. Dijo que en el Perú existen dos sistemas arbitrales, el público y el privado, y si la tendencia del arbitraje es no solo ser un medio alternativo de solución de conflictos, sino también el medio idóneo, eficaz, rápido y basado en la confianza, entonces estas características deben presentarse en el arbitraje de las compras públicas; sin embargo, los especialistas que han participado en estos dos días han mostrado su preocupación por la rigidez y el excesivo control al respecto.

Martes jurídicos

En el marco del evento académico “Martes Jurídicos”, que organizó el Colegio de Notarios de Áncash, el vicepresidente del Tribunal Constitucional, Helder Domínguez Haro, abordó “La formalidad de la donación de inmuebles y la interpretación del Tribunal Constitucional”. Durante su intervención, afirmó en primer lugar que vivimos en un proceso de constitucionalización del ordenamiento jurídico, en el sentido de que la ley se debe interpretar de acuerdo con la Constitución y no a la inversa. En ese sentido, hace mucho tiempo que se viene estudiando el llamado derecho constitucional civil.

Magistrado del TC Francisco Morales expuso sobre diversidad idiomática en la justicia en seminario en Uruguay

11 de diciembre. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, expuso durante el seminario de la Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional sobre “La diversidad idiomática en la Justicia”, que se realizó del 10 al 12 de diciembre en Montevideo, Uruguay.

En su disertación, explicó que en el Perú existen aproximadamente 48 lenguas, de los cuales 4 se hablan en los Andes, por ejemplo, aimara, jaqaru, kawki y quechua y las otras 44 lenguas se hablan en la Amazonía, entre ellas, achuar, amahaca, ashaninka, entre otros. Agregó que las lenguas más habladas son el quechua (3'805,531) y aimara (450,010).



Morales recordó el caso de María Antonia Díaz Cáceres de Tinoco, quien recibió una comunicación en castellano de la Municipalidad Provincial de Carhuaz en Áncash, cuando su idioma natural es el quechua. Dijo que el TC en la sentencia (Exp. 00889-2017-PA/TC) destacó que las personas tienen derecho al uso de su

propio idioma ante cualquier autoridad y en su localidad de origen. Se declaró nula el acta de compromiso redactada en español por contravenir los derechos lingüísticos de la demandante.

Asimismo, comentó el caso de los ciudadanos indígenas Santiago Manuin Valera y Wrays Pérez Ramírez a quienes se les negó contar con intérpretes en la Corte Superior de Justicia de Amazonas (Exp 06349-2015-PC/TC). Dijo que se ordenó proporcionar a los miembros de la etnia nativa awajun-wampis, que carezcan de conocimientos de idioma castellano, un intérprete en dichos idiomas, para todos los procesos que ellos enfrenten en la mencionada Corte Superior, entre otras.

Magistrados del TC, Helder Domínguez y Manuel Monteagudo participaron en presentación de libro

4 de diciembre. Con la presencia de los magistrados del Tribunal Constitucional, Helder Domínguez Haro, vicepresidente, y Manuel Monteagudo Valdez, se realizó la presentación del libro “Manual de Derecho Constitucional”, escrito por el jurista Raúl Ferrero Costa en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).

Domínguez señaló que el Manual de Derecho Constitucional era la obra esperada por todos, porque después de su paso por más de 40 años como profesor universitario, particularmente de la UNMSM, era necesario un libro orgánico que nos facilite ingresar al mundo constitucional y conocer cada una de sus instituciones jurídicas.



Agregó que el texto pretende, con un lenguaje claro y técnico a la vez, servir de guía y orientación sobre el derecho constitucional, la Constitución, los derechos, el Estado o la democracia, para mencio-

nar solo algunas categorías.

En tanto, el magistrado Monteagudo Valdez indicó que conoce a Raúl Ferrero desde que como joven abogado, sobresalía ya por sus especiales cualidades intelectuales y académicas y de respeto a los derechos humanos.

Sobre la obra destacó el análisis que hace del régimen económico y el tratamiento del derecho internacional, recordando que el autor fue funcionario de órganos de las Naciones Unidas. Agregó que la estabilidad económica no puede explicarse sin el régimen económico previsto por la Constitución y la solidez de la moneda nacional.

Presentan libro “Las sentencias estructurales del TC”

17 de diciembre. El magistrado del Tribunal Constitucional (TC), Francisco Morales Saravia, participó como ponente en la presentación del libro “Las sentencias estructurales del Tribunal Constitucional del Perú”, cuyo autor es el asesor jurisdiccional del TC, Piero Toyco Suárez.

Morales inició su intervención destacando la trayectoria del autor del texto. Comentó de su crecimiento profesional dentro de la institución desde practicante hasta asesor jurisdiccional y de su formación académica como abogado y magíster.

Dijo que se trata de un libro importante, porque aborda un tema de actualidad. Explicó que el TC no tiene por función emitir sentencias estructurales y las veces que lo hizo, fue de acuerdo a las circunstancias, para resolver un problema extendido. Agregó que el libro conecta de una manera ingeniosa las sentencias estructurales con el estado de cosas constitucional, porque identifica situaciones de vulneración de derechos que es bastante extendida. Además, incorpora otro concepto denominado litigio estratégico.

Por su parte, Piero Toyco señaló que, si bien las sentencias estructurales que se han emitido buscan solucionar un problema determinado, aún persiste la dispersión de responsabilidades sobre los problemas advertidos, la ausencia de coordinación entre los organismos encargados de solucionar las contravenciones y la pasividad de las entidades estatales frente a las órdenes remediales dictadas. Por ello, planteó la restauración del Sistema de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia y la inclusión de la Defensoría del Pueblo.

TC suscribió importantes convenios de cooperación interinstitucional con el RENIEC e INDECOP

17 de diciembre. El primer convenio de cooperación interinstitucional lo firmó el Tribunal Constitucional (TC) con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y permitirá realizar actividades académicas de manera conjunta, así como, acceder al servicio de consultas en línea vía internet.

De acuerdo con el convenio, el TC podrá acceder al servicio de consultas en línea vía internet; a través del cual se podrán realizar hasta 200 consultas mensuales en forma gratuita; con la finalidad de identificar a las personas dentro del ejercicio de las funciones jurisdiccionales y/o administrativas.



El documento lo firmaron los secretarios generales del TC y el Reniec, César Orrego Azula y Gabriela Herrera Tan, respectivamente.

Por otro lado, los presidentes del Tribu

nal Constitucional (TC), Luz Pacheco Zerga y del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), Alberto Villanueva Eslava, firmaron el convenio con la finalidad de realizar actividades académicas de manera conjunta.

El convenio marco tiene como objetivo promover de manera coordinada el desarrollo de programas académicos, investigaciones, publicaciones y actividades conjuntas que contribuyan a difundir la cultura constitucional, los derechos fundamentales y los principios que rigen la función pública.

Centro de Estudios Constitucionales premió a ganadores de concursos investigación y de tesis de maestría

16 de diciembre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional, bajo la dirección general del magistrado César Ochoa Cardich, realizó la ceremonia de premiación de los ganadores del II Concurso de Investigación en Derecho Constitucional “Manuel Aguirre Roca” y del I Concurso de Tesis de Maestría en materia Constitucional y Procesal Constitucional “Carlos Ramos Núñez”.

La presidenta del TC, Luz Pacheco Zerga afirmó que el CEC es el nexo entre la academia y el Tribunal Constitucional, al promover la investigación en derecho constitucional y procesal constitucional, es decir, contenidos tanto dogmáticos como prácticos, vitales para el desempeño profesional. Destacó la presentación de treinta y cinco ensayos procedentes de universidades de Lima, Arequipa, Piura y Lambayeque.



Por su parte, el vicepresidente del TC, Helder Domínguez Haro, presidente del Comité Evaluador del II Concurso de Investigación “Manuel Aguirre Roca”, felicitó a los ganadores y reconoció el trabajo continuo y permanente de todo el equipo del CEC, liderado por el magistrado Ochoa Cardich. Precisó que los trabajos de investigación fueron sometidos a una estricta evaluación y que la participación en estos concursos demuestra el com-

promiso con los valores superiores de la Constitución.

El primer puesto del I Concurso de Tesis “Carlos Ramos Núñez” fue obtenido por Cristhian Hugo Gutiérrez De la Cruz, con la tesis “Debido proceso y control político. Las comisiones parlamentarias de investigación”. Por su parte, el II Concurso de Investigación “Manuel Aguirre Roca” tuvo como primer puesto a Andrea Micaela Sánchez Pachas, con el ensayo “Análisis de la efectividad del marco legal peruano sobre la garantía constitucional del derecho al acceso a la energía eléctrica”.

El director ejecutivo del CEC, Juan Manuel Sosa Sacio, sostuvo que las tesis de maestría presentadas fueron de gran nivel, que se evaluaron conforme a una rúbrica objetiva y comentó que el resultado final estuvo reñido.

TC fue sede de la final del VI Moot de derecho ambiental científica 2025

18 de diciembre. El Tribunal Constitucional (TC) fue escenario, por tercer año consecutivo de la final del VI Moot de Derecho Ambiental Científica 2025, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Científica del Sur, y contó con el auspicio académico del CEC.

La competencia se realizó el 17 y 18 de diciembre y estuvo orientada a la temática ambiental, integrando un enfoque

interdisciplinario, por lo que reunió a estudiantes de derecho y de carreras afines a la sostenibilidad de diversas universidades del país y del extranjero.

En esta oportunidad, ocupó el primer lugar el equipo de EcoLex y el segundo lugar, Ñawi Yaku, ambos equipos de estudiantes pertenecen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. El tercer lugar fue para el equipo de Ecoluris de

la Universidad Externado de Colombia y el cuarto lugar lo obtuvo Pacha Amachaquna de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El Moot, que se realizó en la sede del TC de San Isidro, abordó temas como los desafíos jurídicos en torno al retroceso de glaciares, que afectan a comunidades locales y a la propia naturaleza como posible sujeto de derechos.

Conferencia internacional del TC abordó los derechos humanos e interpretación del derecho por los jueces

10 de diciembre. El destacado exmagistrado del Tribunal Constitucional de España y exjuez del Tribunal Español de Derechos Humanos, Luis López Guerra, brindó la conferencia “Los derechos humanos y fundamentales en la aplicación e interpretación del derecho por los jueces”, organizada por el Centro de Estudios Constitucionales (CEC).



El jurista López Guerra estuvo acompañado del magistrado del TC, César Ochoa Cardich, director general del CEC, y el profesor ordinario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Pedro Grández Castro.

López Guerra reflexionó sobre el pacta sunt servanda (los pactos deben cumplir-

se) y sus efectos vinculantes en los derechos humanos universales, que tienen reconocimiento en algunas constituciones de América Latina.

Aseguró que es importante la colaboración y el diálogo entre los tribunales nacionales e internacionales, para una interpretación correcta de los derechos humanos.

Por su parte, Grández Castro puso en debate el margen de apreciación nacional de los derechos humanos, especialmente para interpretar un concepto como el de la dignidad, y la construcción de estándares para el plazo razonable o la diligencia debida.

A su turno, el magistrado Ochoa Cardich indicó que la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Constitución del Perú sobre la interpretación de los derechos fundamentales señala que “Las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú”. Además, formuló preguntas sobre este tema y cómo la cultura podría ser tema de debate ante casos de maternidad subrogada.

Conferencia internacional sobre “Interpretación constitucional” organizó el CEC

11 de diciembre. La conferencia internacional sobre “Interpretación constitucional”, organizada por el CEC, tuvo como expositor al catedrático de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Génova, Italia, Paolo Comanducci, quien explicó los dos modelos de interpretación de la Constitución: el descriptivo y el axiológico o valorativo.

Sobre el primero dijo que concibe a la Constitución como norma, a la par de otra, pero que puede presentar peculiaridades. Mientras que el segundo es productor de otras normas y cualitativamente diferente.

Detalló que el modelo axiológico es el más reciente y aparece con el nuevo constitucionalismo. Se distingue de la ley porque la Constitución está en el vértice del Estado de Derecho. Es un conjunto de normas que contiene principios, garantía de los derechos fundamentales. Tiene una relación especial con la democracia. Además, actúa como un puente entre el derecho y la moral, donde los principios constitucionales son concebidos como principios morales, y su aplicación se realiza mediante la ponderación de principios.

Agregó que, si se combinan los modelos

descriptivos y axiológicos, se pueden generar cuatro respuestas diferentes sobre la naturaleza de la interpretación constitucional.

La conferencia contó con las palabras iniciales del magistrado del TC, César Ochoa Cardich, director general del CEC, quien destacó el aporte académico del profesor Comanducci en el mundo jurídico. Además, se refirió al concepto de la función social de la propiedad en la Constitución del Perú y la libertad de empresa como principio rector del régimen económico, y cuya unidad fue rescatada mediante la jurisprudencia del TC.

Actividades institucionales

Conferencia CEC

La expositora fue la directora de investigación y jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación de la Universidad María Auxiliadora, Ena Obando Peralta. En su exposición, desarrollada de manera virtual, Obando Peralta explicó el origen y fundamentos del Análisis Económico del Derecho. Destacó los postulados centrales de Ronald Coase (1960), quien demostró el impacto de los derechos de propiedad en los costos de transacción y eficiencia, y que las normas jurídicas generan incentivos y afectan la conducta.

Taller de investigación

El CEC desarrolló el taller de investigación: “Habeas corpus contra resoluciones judiciales: Firmeza de la resolución cuestionada – Aplicación del precedente Villena Uceda”. La exposición estuvo a cargo de los asesores jurisdiccionales Guillermo Sevilla Gálvez y Carlos Abel Villaruel Quinde. El objetivo del taller fue promover el debate y conocimiento sobre este importante proceso constitucional. Durante el taller, los participantes intercambiaron ideas y reflexiones en torno a esta temática de especial relevancia constitucional.

Nueva oficina de trámite

Desde el 15 de diciembre, se puso en funcionamiento, la nueva Oficina de Trámite Documentario y Archivo (OTDA) en la sede de San Isidro, con lo cual dicha dependencia, dejó de funcionar en la sede del Cercado de Lima. En su primer día de funcionamiento, la OTDA recibió en total seis expedientes provenientes del Poder Judicial, siendo el primer expediente en ingresar de la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima y se trata de un Recurso de Agravio Constitucional.